interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 15 de enero de 1988, sobre la exclusión del nombramiento como funcionario en prácticas.

.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido desestimar el presente recurso; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de l de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Subse-cretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.199, inter-24429 puesto ante la Audiencia Nacional (Saia de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primcra).

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.199, interpuesto por doña Pilar Beatriz Martín de Eiego y ocho más, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 1990, sobre nombramiento de funcionarios de carrera

del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea,
Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar para que comparezcan ante
la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el
procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse en la

Madrid, 13 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

24430 RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un Curso de Perfeccionamiento en materias relacionadas con la ejecución y gestión administrativa de los procesos electorales.

1. Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1990, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, y el Real Decreto 727/1990, de 8 de julio, se convoca un Curso de Perfeccionamiento en materias relacionadas con la ejecución y gestión administrativa de los procesos electorales, en colaboración con el Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior).

Interior (Dirección General de Política Interior).

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local, asumirá la dirección, control y régimen interno del Curso, correspondiendo a la Dirección General de Política Interior, en colaboración con el INAP, el diseño, estructura y contenidos del mismo, así como la propuesta del profesorado.

profesorado.

2: El Curso, de carácter teórico-práctico, tiene por objeto la formación del personal al servicio de la Administración Local y va dirigido a funcionarios con habilitación nacional, subescalas de Secretarios y Secretaría-Intervención.

3. Los temas a desarrollar, entre otros, serán los siguientes:

a) Materias relacionadas con la Administración electoral.

La Administración electoral española: Examen de las competencias de las Juntas Electorales y su relación con la Administración del Estado, la Autonómica y la Local.

Dirección y supervisión de las tareas de elaboración del censo

electoral.

Interpretación de la normativa electoral: Criterios de la Junta

Electoral Central y doctrina.

Procedimiento material y formal de actuación de las Juntas Electorales.

Funciones de los Secretarios de Administración Local, como Delegados de las Juntas Electorales de Zona.

b) Materias relacionadas con las funciones que la Ley Electoral encomienda a las Administraciones Públicas y a sus funcionarios.

Aspectos organizativos: Dotación a la Administración electoral de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones

La Administración Pública y la opinión: Los representantes de la Administración.

Aspectos económicos-financieros. Los gastos electorales: Presupuestos, procedimiento de gestión y justificación.

- Los ciudadanos como agentes del proceso electoral: Los miembros de las Mesas Electorales.
- d) Materias relacionadas con el proceso electoral propiamente dicho.

Formación de Mesas electorales. Desarrollo de la votación.

Escrutinio.

Sábado 6 octubre 1990

Especial referencia a las elecciones locales.

4. El Curso, que tendrá una duración de veinte horas lectivas, de

4. El Curso, que tendra una duración de veinte noras tectivas, de las cuales cinco corresponden a clases prácticas, se llevará a cabo del 12 al 16 de noviembre de 1990, en horario de mañana.

La asistencia a todas las actividades del Curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

A los participantes en el Curso les será expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública el correspondiente «Certificado de sistencia».

asistencia».

5. Las solicitudes para tomar parte en el Curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del naturales signientes al de la publicación en el «Boletin Oficial del Estado», bien directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle de Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Si el número de instancias superase al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará por riguroso orden de presentación de solicitudes.

solicitudes.

7. A los aspirantes que resulten seleccionados se les enviará la oportuna comunicación, con objeto de que antes del día 5 de noviembre del presente año formalicen su inscripción.

Madrid, I de octubre de 1990.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

MODELO OUE SE CITA

MODELO QUE SE CITA
Ilustrisimo señor:
Don/doña , de años de edad, on domicilio en , provincia de alle de , número , teléfono on DNI número , expedido en , provincia de , el día de de 19., a V. I.
Expone: •
Que desea tomar parte en el Curso de
a) Está en posesión del título de acompaña documento acreditativo. b) Presta servicios en desde el desde el de la de la desde el
c) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en convocatoria. d) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés:
Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la onvocatoria de 1 de octubre de 1990, por lo que, respetuosamente,
Solicita a V. I.:

Ilmo, Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

En de 19..... de 19.....

Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle

el acceso al Curso que se solicita.